CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN 2589/2006
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Sub-programa SAME D.I.A. Detección Inmediata de Accidentes.
Del: 28/12/2006; Boletín Oficial 11/01/2007.

Vista la Nota N° 4.298-DGSAME/06, y,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 2.228-MSGC/06 este Ministerio aprobó la puesta en marcha del programa Dispositivos para Eventos Especiales que importa una presencia en el égido de la ciudad como una manera de reducir en forma inmediata al máximo los tiempos de llegada de los móviles de ambulancias del Sistema de Atención Médica de Emergencia;
Que en ese contexto la Dirección General de Sistema de Atención Médica de Emergencia, elaboró el proyecto de patrulla sanitaria, rotulándolo: SAME D.I.A. -Detección Inmediata de Accidentes-
Que para ello cuenta con recurso humano y recursos materiales para el cumplimiento de dicha tarea siendo identificadas las unidades con un logo individualizado como D.I.A en color verde, resaltado con un gráfico que visualiza el minutero de un reloj, en color rojo para la identificación de los móviles, los cuales efectuarán dicha actividad de lunes a viernes de 8 a 20 horas y la cruz verde, insignia que identifica las unidades sanitarias dependientes de este Gobierno, en virtud de lo dispuesto por el art. 1°, del Decreto N° 5.033 (B.M. N° 3469);
Que en consecuencia, corresponde aprobar dicho programa SAME D.I.A. -Detección Inmediata de Accidentes- y su logo identificatorio,
El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1º.- Apruébase el sub-programa SAME D.I.A. -Detección Inmediata de Accidentes- que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Art. 2º.- Autorízase el uso de las Siglas D.I.A, en color verde circundada por un dibujo que simula el minutero de un reloj en rojo y la cruz verde, insignia que identifica las unidades sanitarias dependientes de este Gobierno, en virtud de lo dispuesto por el art. 1°, del Decreto N° 5.033 (B.M. N° 3469), como identificatorios del sub-programa al que se refiere el artículo anterior, tal como surge del Anexo II que forma parte integrante de la presente.
Art. 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido remítase a la Dirección General de Atención Médica de Emergencia para su conocimiento. Finalizado, archívese.
De Micheli.

ANEXOS

ANEXO I

SAME DIA (Detección Inmediata de Accidentes)

Las Unidades **DIA (Detección Inmediata de Accidentes)** son una propuesta de la Dirección General del SAME con el objetivo de optimizar el servicio que brinda a la comunidad.

Este nuevo servicio consta, inicialmente, de cinco móviles del SAME tipo utilitarios – camionetas Renault Kangoo con sirenas, balizas y equipo de radio- con chofer y médico, y todo el equipamiento de atención inicial de trauma para la reanimación cardiovascular.

Cada uno de estos móviles patrullará, de lunes a viernes de 8.00 a 20.00 horas, un área específica de la Ciudad. Estas áreas, en principio cercanas al centro, están definidas por el mayor índice de accidentes en la vía pública.

La finalidad de las Unidades de DIA es adelantarse al llamado telefónico de auxilio; atender la emergencia en el momento en que se produce, o ante la inadvertencia de cualquier vecino de la Ciudad.

De esta manera, la patrulla auxilia de inmediato al herido a la vez que solicita o confirma el pedido de ambulancia para – en caso de ser necesario – trasladarlo al hospital más cercano.

Se trata en definitiva de unidades que brindan apoyo a la dotación médica de ambulancias, reduciendo el tiempo de respuesta del SAME en la asistencia en la vía pública; y que pueden organizar la atención médica inicial en los lugares de incidentes con víctimas masivas, hasta la llegada de las autoridades del SAME o del COE.

Además del chofer y del médico – capacitados con los máximos estándares del SAME- cada móvil cuenta con tubos de oxígeno, mascarillas, bolso de trauma, bolso de vía aérea, cardiodesfibrilador, collares cervicales, chaleco de estribación, tarjetas de triage, tensiómetro y estetoscopio.

Cada patrulla está dotada también con equipo de protección química, cascos, antiparras y guantes.

Las unidades tendrán como base Central Operativa del SAME y estarán bajo control de la Dirección Médica.

ANEXO II

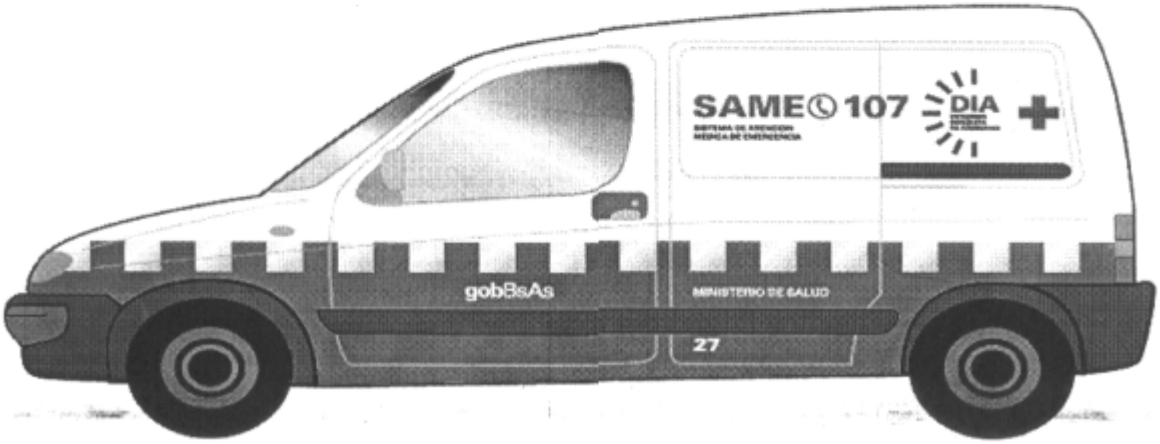

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos